

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

- 6491** *Resolución de 22 de abril de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se incoa expediente para la ampliación de la declaración como bien de interés cultural del acueducto de Los Pilares, en Oviedo, así como para la delimitación del entorno de protección.*

Los restos del acueducto de Los Pilares, en Oviedo, fueron declarados Monumento Histórico mediante Real Orden de la Dirección General de Bellas Artes de fecha 26 de noviembre de 1915. En aquel momento se protegieron los cinco arcos que subsistieron tras la demolición de la conducción. Estos elementos pasaron a tener, automáticamente, a partir de 1985 la categoría de Bien de Interés Cultural. Dado que esta declaración se efectuó antes de la entrada en vigor de la Ley de Patrimonio Histórico Español de 1985, el acueducto carece de entorno de protección.

Ahora, y en cumplimiento de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural, se estima oportuno proceder a delimitar este ámbito de protección.

Igualmente, con motivo de unas obras de infraestructura acometidas recientemente en Oviedo se han identificado los restos de la antigua traída de aguas de Fitoria, construida en la segunda mitad del siglo XVI y que constituía el punto de arranque de la canalización que abastecía de agua al acueducto de Los Pilares.

Visto el acuerdo del Consejo del Patrimonio Cultural de Asturias de fecha 23 de marzo de 2015, por el que se informa favorablemente la propuesta de incoación de expediente administrativo para la delimitación de un entorno de protección para el acueducto de Los Pilares y para incorporar al Bien de Interés Cultural las estructuras aparecidas en la ladera del Naranco, en paralelo a la pista finlandesa.

Vistas la Ley 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, modificada por la Ley 15/99, de 15 de julio, y demás disposiciones de aplicación, resuelvo:

Primero.

Incoar expediente administrativo para incorporar a la declaración de Bien de Interés Cultural del acueducto de Los Pilares, en Oviedo, las estructuras de esta traída de aguas identificadas en la falda del Naranco, delimitando igualmente un entorno de protección provisional para ambos espacios, según la descripción literal y gráfica que se concreta en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo.

En relación con lo dispuesto en el artículo 15.4 de la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural, será de aplicación en este caso lo relativo a la suspensión de licencias que contempla el Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias. En todo caso, antes de otorgar licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas por esta propuesta de protección patrimonial se requerirá de informe previo favorable del Consejo del Patrimonio Cultural de Asturias.

Tercero.

Que esta Resolución se notifique al Registro General de Bienes de Interés Cultural de la Administración del Estado y se proceda a su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en el Boletín Oficial del Estado.

Oviedo, 22 de abril de 2015.—La Consejera de Educación, Cultura y Deporte, Ana González Rodríguez.

ANEXO

Descripción del acueducto de los pilares

La historia constructiva de Los Pilares ha sido ampliamente estudiada y difundida por las investigadoras María Isabel Pastor Criado, con su obra «Arquitectura Purista en Asturias», y por María Pilar García Cuetos, en su libro «Arquitectura en Asturias 1500-1580. La dinastía de los Cerecedo». Los principales datos de sus estudios se resumen a continuación.

Durante el siglo XVI se observa un mayor interés por la salubridad y la higiene en varias ciudades españolas (Valladolid, León, Santiago de Compostela...etc). Oviedo no será una excepción en este proceso, acuciado además por la necesidad de agua para abastecer la ciudad. A fin de dar solución a este problema, en 1537 se propone la traída de aguas a Oviedo desde el Monte Naranco, en concreto desde las zonas de Ules y de Bo, con el objeto de que las aguas llegasen hasta el campo de San Francisco. En un principio, la obra pudo estar dirigida por Rodrigo de Carrandi, aunque no hay ninguna certeza al respecto. En todo caso, Juan de Cerecedo el Viejo estuvo a cargo de la dirección de las obras hasta 1565.

En 1566 se observa la posibilidad de realizar la traída de las aguas desde la zona de Fitoria, pero no será hasta 1568 cuando se apruebe el proyecto por parte de los concejales ovetenses, los cuales enviaron además un informe al rey, pidiéndole la sisa sobre el vino y la sidra para financiar la obra. La autorización regia, enviada en forma de Real Provisión se recibió en Oviedo en octubre de 1570, pero las obras aún tardarían en iniciarse.

Tras desecharse un primer proyecto a cargo de Pedro de la Bárzana y Juan de Cerecedo el Joven; el Ayuntamiento de Oviedo recurrió a Gonzalo de la Bárzana, afamado fontanero de León, para realizar el proyecto y memoria de las obras, designándosele como el constructor. Sin embargo, en el verano de 1571, era sustituido al frente de la obra por Juan Ruiz de Carrandi, que actuaba como sobesante, y por Juan de Cerecedo, que era el maestro de obras.

El proyecto que presentó Juan de Cerecedo a finales de 1571 recogía la construcción de dos arcos y un aliviadero, lo cual resultaba más económico que la propuesta que había realizado meses atrás en la cual se recogía la construcción de unos diez arcos. Finalmente, el proyecto fue sacado a subasta en marzo de 1572, otorgándosele la concesión de la obra a Juan de Cerecedo por la cuantía de 1.900 ducados, una suma bastante reducida, lo cual daría como resultado una pobre calidad de las estructuras.

Las obras se desarrollaron con la pérdida de Juan Ruiz de Carrandi, sustituido por Juan de Arco, e igualmente con Juan de Cerecedo como constructor. La reputación de este último no era muy alta entre las autoridades ovetenses, y los trabajos se desarrollaron lentamente, lastrados además por las deficiencias de calidad, y por las necesidades de ampliar los dos arcos proyectados en la memoria aprobada. Todo esto obligó a aportar una mayor suma de dinero en 1579. Poco después, el enfrentamiento entre Cerecedo y los concejales de Oviedo llegó a tal punto que el maestro de obras estuvo a punto de ser llevado a la cárcel, si bien su muerte lo impidió.

Tras la muerte de Cerecedo en 1580, y tras serios altercados con los ediles, éstos deciden en 1582 llamar a Gonzalo de la Bárzana para que se encargase de la dirección de las obras. Tras visitar las obras y presentar un nuevo proyecto, Bárzana acabará

encargándose de la misma en junio de 1583 con el compromiso de finalizarla en seis años. La cuantía que se le otorgó para finalizar los trabajos fue de 8.100 ducados.

Debido a sus ocupaciones en Valladolid, Gonzalo de la Bárzana envió a Oviedo a su primo Pedro de la Bárzana y a su yerno Lucas del Cagigal para continuar los trabajos en ausencia del maestro. De entre los dos hombres, quien se encargaba de tomar las decisiones más importantes era Pedro de la Bárzana, a quien su primo había recomendado por medio de una carta, y el cual a la postre finalizaría la construcción del acueducto.

Los trabajos discurrieron de manera intermitente hasta 1587, cuando se hizo necesario actuar de manera decidida. En primer lugar se hubieron de derribar varios arcos que presentaban graves deficiencias de cimentación y un grado de inclinación inadecuado (los edificadas en la etapa de Juan de Cerecedo), edificándose unos nuevos a fin de subsanar estos fallos. Además, fue preciso prolongar el acueducto hasta Llamaquique.

A fin de dirigir estas nuevas modificaciones, Gonzalo de la Bárzana se trasladó a Oviedo. Sin embargo, poco después Pedro de la Bárzana informaba que era preciso derribar todos los arcos hasta entonces construidos pues de lo contrario se vendrían abajo en pocas décadas, no siendo válidos ni siquiera los levantados recientemente.

Como consecuencia, la ciudad de Oviedo pidió un pliego de condiciones sobre la obra al jesuita Juan de Tolosa y a los arquitectos Domingo de Mortera y Rodrigo de Morgota. Gonzalo de la Bárzana también envió sus propuestas, otorgando además un poder a su primo Pedro de la Bárzana y al resto de sus oficiales para solucionar las diferencias económicas con las autoridades ovetenses.

Todo parece indicar que las condiciones de la obra fueron las redactadas por Mortera y Morgota, pero la realización del proyecto contó con las aportaciones de Gonzalo de la Bárzana, de modo que podemos considerar el proyecto como conjunto. A pesar del nuevo inicio de los trabajos, éstos se vieron comprometidos por la escasez de dinero, acentuada ésta por la ausencia de Gonzalo de la Bárzana y por los enfrentamientos entre los oficiales de éste y los ediles ovetenses. Como consecuencia de la desfavorable situación económica, se hubo de despedir a 26 trabajadores en 1588, observándose además una constante falta de recursos.

Estos problemas generaron una tardanza en el proyecto, tardanza que acabó por desesperar a los concejales de la ciudad, tanto fue así que Gonzalo de la Bárzana (muchas veces ausente de Oviedo por sus compromisos en otras ciudades) pasó unos días en la cárcel en marzo de 1590, y Pedro de la Bárzana en diciembre de 1591.

Mientras tanto, las obras proseguían, aunque frecuentemente interrumpidas, pues desde 1594 a 1596 se paralizaron completamente. Además, en 1596 se inició el pleito de los Bárzana contra la ciudad de Oviedo, por considerar los constructores que habían sido perjudicados económicamente al tener que rehacer la obra desde un principio y sin contar con suficientes fondos. A estas alturas, el acueducto ya estaba muy cercano a la ciudad, y a los ediles no les interesaba iniciar un pleito que pudiese comprometer aún más la finalización de la traída de aguas. De este modo se realizó una tasación por Domingo de Mortera y Domingo de Argos, según la cual se establecía la cuantía de la obra en más de 16.000 ducados, a los que se habrían de sumar otros 4 o 5.000 ducados para realizar mejoras. En función de esta tasación, se pagó una compensación a Gonzalo de la Bárzana y sus herederos (pues éste falleció en 1597) y también con Pedro de la Bárzana que en total ascendió a 9.600 ducados. El pleito finalizaría así en enero del año 1600.

El acueducto fue finalizado en 1599, estando estructurado en una secuencia continua de arcos y pilares, los cuales van reduciendo su altura según se iba aproximando a la ciudad de Oviedo. En total fueron 40 los arcos que constituían el acueducto. En la parte superior de éste, se situaba el canal por el que circulaba el agua, el cual estaba tapado con losas. Asimismo, también existían arquetas para realizar la limpieza y mantenimiento de la estructura.

El acueducto está compuesto por sillares de piedra en las esquinas, en las dovelas de los arcos y en las losas de cubierta del encañado. El resto de la estructura son mampuestos trabajados con una mezcla de cal y arena. Por su parte, la fontanería estaba compuesta por canales de piedra y de barro cocido.

Una vez completado el acueducto, se procedió a construir las fuentes programadas, que si bien en un principio eran dos debido a que no había caudal suficiente como para abastecer a tres fuentes. Finalmente esta tercera fuente fue erigida en la corrada del arzobispo años más tarde, en 1606, por Gonzalo de Güemes, yerno de Pedro de la Bárzana.

El acueducto de los Pilares mantuvo su utilidad hasta el año 1874, cuando se inauguró una traída de aguas adaptada a los usos técnicos de la época. En este momento empezó a peligrar la preservación del acueducto, al haber perdido su función y al estar ubicado en una zona en la cual se estaba proyectando el ensanche de la ciudad. A pesar de la lucha de Fermín Canella para salvaguardar el acueducto, del informe favorable a su conservación emitido por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, de la opinión popular y de la Comisión de Monumentos Histórico-Artísticos, el centenario acueducto sería derribado por acuerdo del Ayuntamiento de Oviedo entre 1915 y 1918, salvándose sólo cinco de los cuarenta arcos originales.

En el año 2008 se inició, al norte de la ciudad de Oviedo, en la zona comprendida entre el instituto monte Naranco y la urbanización de la Corredoria la ejecución de las obras del colector Norte de la ciudad, que permitió la identificación de los restos de la traída de aguas de Fitoria, integrante del proyecto del acueducto de Los Pilares.

Este canal de alimentación discurre de forma paralela, a una cota inferior, a la pista finlandesa, en la falda del Naranco. En esta zona, el canal discurre sobre muretes de mampostería. Se conserva un muro de sillares irregulares de gran formato, con anchuras superiores a los 80 cm en casos, configurando un paramento de cuatro-seis hiladas, y una altura cercana a los tres metros en los sectores de mayor porte, sobre el que se dispone el canal, realizado en ladrillo industrial y con restos de la tubería de hierro y losas coberteras. La fábrica inferior es de gran solidez, lo que se manifiesta en la ausencia de desplomes y derrumbes en todo el recorrido que puede observarse. Esta conducción de aguas a través de la falda del Naranco remonta a los años 1571-1587.

Delimitación del entorno de protección de los dos ámbitos del acueducto de los pilares

Delimitación literal.

Por lo que se refiere al tramo que ya ha sido declarado Bien de Interés Cultural, se propone un entorno de protección coincidente con el que desde 1992 tenía la consideración de entorno provisional, cuya descripción se ofrece a continuación:

Restos localizados en la periferia urbana de Oviedo. Ladera S del monte Naranco. Zona de confluencia de edificación urbana, (S,E y W) con área residencial de viviendas unifamiliares y centros educativos (N). Zona S inmediata totalmente ocupada por las instalaciones ferroviarias y por la Losa construida encima de las mismas.

El ámbito de protección en esta zona queda definido por el espacio comprendido entre los siguientes puntos:

- 1-2. Linde de parcelas.
- 2-3. Linde de parcelas.
- 3-4. Tramo de lindero.
- 4-5. Segmento virtual rectilíneo oblicuo al eje de vial.
- 5-6. Alineación.
- 6-7. Tramo de lindero.
- 7-8. Alineación.
- 8-9. Medianera.
- 9-10. Segmento virtual rectilíneo oblicuo al eje de vial.
- 10-11. Tramo de lindero y alineación.
- 11-12. Segmento virtual rectilíneo oblicuo al eje de vial.
- 12-13. Medianera.

- 13-14. Linde de parcelas y medianera.
- 14-15. Alineación.
- 15-16. Segmento virtual rectilíneo oblicuo al eje de vial.
- 16-17. Medianera.
- 17-18. Segmento virtual rectilíneo oblicuo al eje de vial.
- 18-19. Tramo de lindero.
- 19-20. Linde de parcelas.
- 20-21. Linde de parcelas.
- 21-1. Linde de parcelas.

Al ámbito de conducción de aguas localizado en la ladera del Naranco, en paralelo con la pista finlandesa, se le dota de un entorno de protección que integra el espacio comprendido dentro del perímetro definido por los siguientes puntos:

El conjunto superior del Acueducto de los Pilares en el conjunto del Catastro de Oviedo aparece con el número 9.000, completamente incluido en el mismo.

Mientras que el entorno de protección, incluido en el polígono 09, comprende:

1-2 Parte del entorno de protección de la Iglesia de San Miguel de Lillo, en la unión de la parcela 20 con el punto cuádruple de ésta y las parcelas 22, 56 y 166. De ahí, discurre por el límite entre las parcelas 166 y 56.

2-3 Límite de las parcelas 166 y 56, por el fondo de la primera.

3-4 Límite inferior de la parcela 166 con superior de parcela 53.

4-5 Límite inferior de parcela 57 con superior de parcela 53.

5-6 Segmento virtual que une extremo sureste de parcela 56 con muro de finca, incluida en parcela 53. Dirección E-W.

6-7-8-9 Segmento virtual que discurre por muro de finca incluida en parcela 53, existiendo un talud pronunciado como barrera fisiográfica.

9-10 Segmento virtual que une el final del muro de finca-talud con el borde sur de camino con número de parcela 9.001. Dirección NW-SE.

10-11 Segmento virtual que une borde sur de camino número de parcela 9.001 con punto triple entre parcelas 10, 08 y 9000, dejando una caseta fuera del entorno de protección. Dirección N-S.

11-12 Borde de parcelas 08, 05 y 9.000, coincidente con cuneta superior de pista finlandesa, hasta final de restos de acueducto.

12-13 Segmento virtual que une cuneta superior de pista finlandesa con borde superior de camino de senderismo. Dirección NE-SW.

13-14 Segmento virtual que dibuja una línea paralela al límite de la parcela 9.000, con una distancia medida en planta de 20 metros, hasta final de restos de acueducto, cercano a colegio público Parque Infantil.

14-15 Segmento virtual que une final de restos de acueducto, cercano a colegio público Parque Infantil, dentro de la parcela 9.000 y el encuentro con la parcela 991, en la cuneta superior de la pista finlandesa.

15-16 Borde superior de parcela 9.000, que discurre por la cuneta superior de la pista finlandesa, hasta encuentro con punto triple compartido con parcela 30 y 32.

16-17 Borde de parcelas 30 y 32.

17-18 Borde de parcelas 30 y 31.

18-19 Borde de parcelas 30 y 28.

19-20 Borde de parcela 29 y 28.

20-21 Borde de parcela 29 y 27.

21-22 Borde de parcela 22 y 27.

22-23 Borde de parcela 22 y 19.

23-1 Se parte del punto triple entre parcelas 22, 19 y 20, que comparte con el entorno de protección de San Miguel de Lillo. Desde ahí, el límite discurre por el fondo de la parcela 20 hasta el vértice número 1.

El conjunto de restos asimilados a la conducción hidráulica se encuentran completamente incluidos dentro de la parcela 9.000.

Delimitación gráfica:

Ámbito ya declarado BIC (primer plano) y zona del Naranco (segundo):



